

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Expuestas al público listas cobratorias Escuela Infantil Nazaret, mes de junio. BOP-2019-3261

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente al Expte. de cargos OVP Puestos Mercadillo, 2º semestre 2019. BOP-2019-3013

Precio público prestación servicios atención socio-educativa junio 2019. BOP-2019-3014

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Centro de Permacultura en Parcela 234 del Polígono 5 del Término Municipal de Frailes. BOP-2019-3024

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y estructuras auxiliares. BOP-2019-3268

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Padrón de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-3259

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio. BOP-2019-3262

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabiote. BOP-2019-3028

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Designación de delegaciones en Concejalías. BOP-2019-3023

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos. Fecha del primer ejercicio para cubrir dos plazas de policía local. BOP-2019-3294

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/3261 *Expuestas al público listas cobratorias Escuela Infantil Nazaret, mes de junio.*

Edicto

D. Francisco Javier Justicia Gomez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de junio de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/3013 *Aprobado el padrón correspondiente al Expte. de cargos OVP Puestos Mercadillo, 2º semestre 2019.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2019, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos OVP Puestos Mercadillo. 2 semestre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30 de agosto de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/3014 *Precio público prestación servicios atención socio-educativa junio 2019.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, junio 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30 de agosto de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 01 de enero de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/3024 *Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Centro de Permacultura en Parcela 234 del Polígono 5 del Término Municipal de Frailes.*

Edicto

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía número 90.3 de fecha 26/06/2019, se ha declarado admitido a trámite el Proyecto de Actuación denominado “Proyecto de actuación para Centro de Permacultura en Parcela 234, del Polígono 5, del término municipal de Frailes, Referencia Catastral: 23033A005002340000MO”. Es por ello que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se abre un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo nº 2019/PAC_01/000001, y formular, si lo estima conveniente, alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Frailes, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/3268 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y estructuras auxiliares.*

Edicto

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y estructuras auxiliares, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.iznatoraf.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Iznatoraf, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/3259 *Aprobación definitiva del Padrón de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía 283/2019, de fecha 5 de junio de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 110, de fecha 12 de junio de 2019, relativo a la aprobación provisional del Padrón de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y silla correspondiente al ejercicio 2019, sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante los días comprendidos entre el 22 de julio y el 22 de septiembre de 2019, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los correspondientes recibos. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través del ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento de Marmolejo tiene abiertas en las oficinas bancarias de la localidad. Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/3262 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía 568/2019 de fecha 9 de julio de 2019 se ha resuelto delegar en D^a. María Adela Pérez Alonso, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre D. Deogracias de la Chica San Martín, con D.N.I. núm. 26.007.964-R y D^{ña}. Cristina Mondejar Tudela con D.N.I. 26.203.532-T, que se celebrará el día 20 de Julio de 2019, en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mengíbar, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2019/3028 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde y creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabiote.*

Edicto

Don Luis Miguel López Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiote.

Hace saber:

Que haciendo uso de las facultades legales atribuidas a mi cargo, he dictado Resolución que transcrita, en extracto, dice:

“De conformidad con lo señalado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por el orden que sigue:

- 1ª. Teniente de Alcalde: Dª. Teresa González Martínez.
- 2º Teniente de Alcalde: D. Antonio Juan Cano Zambrana.
- 3ª. Teniente de Alcalde: Dª. María López Torres.

Segundo.- Nombrar Concejales Delegados de Personal a D. Ginés Expósito Calabria, con las competencias en esta materia atribuidas por ley al Alcalde y con el ámbito circunscrito exclusivamente a la escala especial de policía municipal y personal operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sabiote, 25 de junio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Luis Miguel López Barrero.”

Asimismo que por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 1 de julio de 2019, se crea la Junta de Gobierno Local, integrada por los siguientes miembros:

D. Luis Miguel López Barrero.

D^a. Teresa González Martínez.
D. Antonio Juan Cano Zambrana.
D^a. María López Torres.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, junto a las siguientes funciones delegadas por la Alcaldía:

- a) Concesión de todo tipo de licencias y solicitudes.
- b) Aprobación, ejecución y seguimiento de las obras que ejecute el Ayuntamiento dentro de los límites establecidos o según acuerde el Ayuntamiento Pleno.
- c) Aprobación de pagos, facturas y presupuestos con los límites establecidos de su competencia.

2.- Las competencias plenarias, con los límites establecidos en el artículo 22,4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: párrafo 2, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y tercero del artículo 22 del mismo texto legal.

Sabiote, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2019/3023 *Designación de delegaciones en Concejalías.*

Edicto

Don Roberto Moreno Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 21/06/2019, se han efectuado delegaciones en concejales relativas a determinados servicios, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019

“De conformidad con lo dispuesto en los art. 23.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 43 y siguientes del R.O.F. y R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986.

Vengo en decretar:

Primero. Delegar las funciones de dirección, inspección, e impulso de los servicios correspondientes a las materias de la competencia municipal que a continuación se reseñan:

- En materias correspondientes a las Concejalías de Presidencia, Coordinación Municipal y Desarrollo, en el Alcalde-Presidente, D. Roberto Moreno Jiménez.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Cultura, Turismo, Patrimonio y Mayores, en D^a M.^a José Viedma Moreno, del grupo municipal PP.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Hacienda, Empleo, Comunicación y Juventud, en D. Miguel Martínez Moya, del grupo municipal PP.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Infraestructuras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en D. Juan José Anguita Cano, del grupo municipal PP.
- En materias correspondientes a las Concejalías de Agricultura, Caminos Rurales, deporte, Educación y Familia, en D^a Juana Cózar Molina, del grupo municipal PP.

Segundo. Esta Alcaldía se reserva las funciones de dirección, inspección, e impulso de los servicios correspondientes a las materias de la competencia municipal correspondientes a

Urbanismo y Empleo.

Tercero. Notificar personalmente el presente Decreto a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirlo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por el Alcalde.”

Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente conforme a derecho.

Torres, a 02 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/3294 *Lista definitiva de admitidos y excluidos. Fecha del primer ejercicio para cubrir dos plazas de policía local.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 81, de 27 de abril de 2018, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99, de 24 de mayo de 2018, y Anuncios en los Boletines Oficiales del Estado nº 142 de 12 de junio de 2018, y nº 187 de 3 de agosto de 2018, esta Alcaldía, resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Avilés Cortés, Alejandro Marcos	**. **8.041N
Cánovas Martínez, Juan José	**. **3.697J
Delgado Ruez, Cristóbal	**. **0.606Y
Díaz Rescalvo, Francisco Javier	**. **7.795W
González Teruel, Fernando	**. **6.754H
González Torres, Rafael	**. **2.876W
Huertas Ruiz, Ana Alicia	**. **1.185B
Jiménez Mora, Nuria	**. **8.301V
Martínez Sánchez, Mario	**. **7.859W
Martínez Vivancos, Iván José	**. **2.771S
Rodríguez Méndez, Juan Antonio	**. **3.870W

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
Acosta Hueso, Antonio	**. **9.941R	Renuncia causa fuerza Mayor. Procede Devolución derechos de examen por importe de 123,27 €
Calero Cañizares, Jesús	**. **1.016M	No justifica haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 123,27 €.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
Galván Ramírez, José Fernando	**.**3.093P	No justifica haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 123,27 €.
López Abril, José	**.**5.590C	No justifica haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 123,27 €.
Palma Almuedo, Francisco	**.**3.654Q	No justifica haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 123,27 €.
Peña García, Manuel Diego	**.**4.821X	No justifica haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 123,27 €.
Perales Gallego, David	**.**0.745F	Abona los derechos de examen fuera del plazo establecido. Procede la devolución del importe abonado que asciende a 123,27 €.
Sequera Navas, Luis Miguel	**.**0.022T	Renuncia causa fuerza Mayor. Procede Devolución derechos de examen por importe de 123,27 €

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Francisco José Martínez Moya.

Suplente: D. Fernando Martínez Moreno.

VOCALES:

Titular: D. Juan Diego Ramírez Lorente. Suplente: D. Antonio Virgil Cabrera.

Titular: D. Alfonso Prieto López. Suplente: D. Francisco Vergara Hidalgo.

Titular: D. Antonio José Torres Navarrete. Suplente: D. M^a Isabel Vicente Paco.

Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada. Suplente: D. Juan Pedro Quesada Ortega.

SECRETARIA (con voz y sin voto):

Titular: D^a Magdalena Fernández Olmedo. Suplente: D. Manuel Fernández Ruiz.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público.

2º.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del Primer Ejercicio de la Oposición, Prueba de Aptitud Física, el día 30 de julio de 2019, a las 8:30 horas, en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Úbeda, C.P.M. Antonio Cruz Sánchez, sito en Avda. Cristo Rey N^o 27 de la indicada Localidad, debiendo venir provistos del D.N.I., certificado médico de aptitud (documento en original) para realizar las mismas y ropa adecuada. De conformidad con la base séptima, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellidos comience por la letra "M", de conformidad con la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

3º.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciados por el Tribunal.

4º.- Convocar al Tribunal Calificado para el día 30 de julio de 2019, a las 8'30 horas, en el mismo lugar mencionado anteriormente, donde se van a celebrar las pruebas de Aptitud Física, para su constitución.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria de publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Villacarrillo, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.